

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

**Fiscalía militar de esta plaza.**

Resultando cómplices en la rebelion carlista llevada á cabo en esta provincia por la partida de Ricardo Busquet los individuos Pedro Ariza, Felipe Peña, Juan Nuñez y Fernando Olmos (a) Mochon, á quienes estoy procesando por el referido delito, usando de la jurisdiccion concedida en estos casos por las ordenanzas militares á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á los referidos Pedro Ariza, Felipe Peña, Juan Nuñez y Fernando Olmos (a) Mochon, señalándoles con la cárcel pública de esta ciudad donde deberán presentarse personalmente dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra, sin mas llamarles y emplazarles por ser esta la voluntad del Gobierno de la República. Fijese este edicto para que venga á noticia de todos. En Segovia á veintidos de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—El Fiscal, Rafael García Tenorio.—Por su mandato, Leon Cristóbal Saenz, Escribano de la causa.

(Gaceta del 22 de Abril de 1873.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y

canónico, de Salamanca la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y Seccion y los Catedráticos del Instituto, siempre que tengan el título correspondiente, llevando por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Salamanca por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrogable de un mes, á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 28 de Marzo de 1873.

—El Director general, José Fernando Gonzalez.

**SECCION DE FOMENTO.****Estadística.**

Circular á los Juzgados municipales.

La Direccion general de Estadística, autorizada por orden del Gobierno de la República de 24 de Marzo próximo pasado, ha resuelto se proceda desde luego, y con la mayor urgencia, á la remision de las noticias del movimiento de la poblacion en los años de 1871 y 1872; y con tal fin se dirige á este Gobierno de mi cargo por circular de 28 del mismo.

Este servicio, que en los años anteriores lo habían cumplido los Alcaldes remitiendo las noticias que á su vez pedian á los Párrocos de sus respectivos pueblos, es ahora, y para en lo sucesivo propio y exclusivo de los Juzgados municipales, por lo que es de esperar, que teniendo estos consignados en sus libros de matrimonios, nacimientos y defunciones los datos que se piden, será mas sencillo y breve el cumplimiento de tan importante servicio, en el que se ha de fundar el conocimiento mas exacto de esta Estadística general, base de todas las demás.

En este supuesto, y á fin de que las noticias que se piden, se depuren con la mayor exactitud posible

y sean clasificadas de la manera detallada que la Direccion general desea, se insertan á continuacion los modelos que la misma acompaña, para que estudiados por los Señores Jefes municipales y Secretarios, llenen las respectivas casillas de los mismos conforme en ellas se exige, debiendo tener entendido dichos funcionarios que se devolverán para su rectificacion las veces que sean necesarias los estados que no vengan conformes, ó bien se note la falta de alguno, pues se hace preciso tener entendido, que aun en el caso negativo de alguno de ellos, es de necesidad remitirles con esta expresion.

Como el servicio de que se trata se reclame con urgencia por la Superioridad, espero del celo y actividad de los Juzgados municipales, que evacuarán este servicio en el término de quince dias á contar desde aquel en que llegue á conocimiento de los mismos por el Boletín oficial; prometiéndome además que no harán necesarios nuevos recuerdos para el cumplimiento de este cargo.

Segovia 22 de Abril de 1873.

El Gobernador,

Ambrosio Gimeno.



MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

NACIMIENTOS.

Nacimientos inscritos en vida en los libros del Registro civil del Juzgado municipal citado, clasificados segun el sexo y la condicion civil de los nacidos.

Table with 10 columns: Juzgado municipal de, LEGITIMOS (Varones, Hembras, Total), ILEGITIMOS (Varones, Hembras, Total), TOTAL (Varones, Hembras, Total).

AÑO DE 1872.

Table with 10 columns: Juzgado municipal de, LEGITIMOS (Varones, Hembras, Total), ILEGITIMOS (Varones, Hembras, Total), TOTAL (Varones, Hembras, Total).

PARTIDO JUDICIAL DE

JUZGADO MUNICIPAL DE

PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO DE 1871

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

NACIMIENTOS.

Nacimientos inscritos en vida en los libros del Registro civil de este Juzgado municipal de esta provincia, clasificados segun los meses en que tuvieron lugar, con distincion del sexo.

Table with 13 columns: Juzgado municipal de, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Total. Each month has sub-columns for Varones, Hembras, Total.

AÑO DE 1872.

Table with 13 columns: Juzgado municipal de, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Total. Each month has sub-columns for Varones, Hembras, Total.







Movimiento de la poblacion.

MATRIMONIOS.

Matrimonios celebrados é inscritos en los libros del Registro civil del pueblo citado, clasificados segun los meses en que se contrajeron.

Table with 13 columns: Juzgado municipal de, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Sbre., Octubre, Nobre, Dicbre., TOTAL.

Año 1872.

Table with 13 columns: Juzgado municipal de, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Sbre., Octubre, Nobre, Dicbre., TOTAL.

Partido judicial de

Juzgado municipal de

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Año de 1871.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

MATRIMONIOS.

Matrimonios celebrados é inscritos en los libros del Registro civil del pueblo citado, clasificados segun el estado civil de los contrayentes.

Table with columns: Juzgado municipal de, Soltero con Soltera, Viuda, Viudo con Soltera, Viuda, TOTAL.

Año de 1872.

Table with columns: Juzgado municipal de, Soltero con Soltera, Viuda, Viudo con Soltera, Viuda, TOTAL.

Partido judicial de

Partido municipal de

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Año de 1871.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

MATRIMONIOS.

Matrimonios celebrados é inscritos en los libros del Registro civil de este Juzgado municipal clasificados por nupcias.

Table with columns: Juzgado municipal de, 1.ª nupcias (Varones, Hembras, Total), 2.ª nupcias (Varones, Hembras, Total), 3.ª nupcias (Varones, Hembras, Total), Total (Varones, Hembras, Total).

Año de 1872.

Table with columns: Juzgado municipal de, 1.ª nupcias (Varones, Hembras, Total), 2.ª nupcias (Varones, Hembras, Total), 3.ª nupcias (Varones, Hembras, Total), Total (Varones, Hembras, Total).



DEFUNCIONES

Movimiento de la poblacion.

Defunciones inscritas en los libros del Registro civil del Juzgado municipal de esta villa, clasificadas segun el sexo y el estado civil de los fallecidos.

Juzgado municipal de	SOLTEROS.			CASADOS.			VIUDOS.			TOTAL.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.

Año de 1872.

Juzgado municipal de	SOLTEROS.			CASADOS.			VIUDOS.			TOTAL.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.

Partido judicial de

Juzgado municipal de

Año de 1871.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

DEFUNCIONES.

Defunciones inscritas en los libros del Registro civil del Juzgado municipal citado, de esta provincia, clasificados segun sus causas con distincion del sexo.

Juzgado municipal de	Enfermedades comunes.			Enfermedades epidémic.			Muerte natural repentina.			Muerte violenta.			Muerte senil (vejez).			TOTAL.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.

Año de 1872.

Juzgado municipal de	Enfermedades comunes.			Enfermedades epidémic.			Muerte natural repentina.			Muerte violenta.			Muerte senil (vejez).			TOTAL.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.



MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

DEFUNCIONES.

Defunciones inscritas en los libros del Registro civil del Juzgado municipal del pueblo citado, clasificadas segun las edades de los fallecidos con distincion de sexo.

Table with columns for age groups (e.g., De menos de un año, De 1 a 6, etc.) and rows for Varones and Hembras.

Año de 1872.

Table with columns for age groups (e.g., De menos de un año, De 1 a 6, etc.) and rows for Varones and Hembras.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

DEFUNCIONES.

Defunciones inscritas en los libros del Registro civil del Juzgado municipal del citado pueblo, clasificadas segun los meses en que ocurrieron, con distincion de sexo.

Table with columns for months (Enero, Febrero, Marzo, etc.) and rows for Varones, Hembras, and Total.

AÑO DE 1872.

Table with columns for months (Enero, Febrero, Marzo, etc.) and rows for Varones, Hembras, and Total.